PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: YADIRA CECILIA GUTIERREZ MOLINA Y RUBY MARIBEL GUTIERREZ MOLINA
CAUSANTAE: CERVANDO GUTIERREZ PEREZ
Rad. 2022.00316.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para subsanar el defecto anotado en auto el inadmisorio. Se pone de presente que, filtrado el correo institucional, se observa que la parte demandante allegó escrito de subsanación fuera de término, puesto que el auto inadmisorio se notificó en estado del 14 de julio del presente año

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 001 Santa Marta

Estado No. 79 De Jueves, 14 De Julio De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001405300120220031600	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Yadira Cecilia Gutierrez Molina Y Otro	Otros., Rixy Maria Gutierrez Molina, Stevenson Ramon Gutierrez Molina	13/07/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Inadmite
47001405300120210005300	Verbales De Menor Cuantia	Skandia Fiduciaria S.A.	Ondademar S.A.S.	13/07/2022	Auto Concede - Reconoce Personería Juridica

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 14 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaría

Código de Verificación

03a5e516-5f0f-474d-bba7-b44d84af0438

Ordene.
Santa Marta, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el 21 de julio de 2022 venció el término para que la parte demandante subsanara el defecto anotado en el auto inadmisorio emitido el pasado 13 de julio de 2022, la parte demandante allegó memorial de subsanación el 23 de agosto de 2022, es decir, fuera del término, se rechazará la demanda ordenándose el archivo de la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA instaurada YADIRA CECILIA GUTIERREZ MOLINA Y RUBY MARIBEL GUTIERREZ MOLINA en razón a lo analizado previamente.

SEGUNDO: Por secretaría **ARCHÍVESE** la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99104db3c02454042e3a6f23735b2de4f6d829556210544f429962217be7e3d2**

Documento generado en 29/08/2022 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica